



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución S.G. N° 419-

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE BECAS DE CARRERAS DE GRADO A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN S.G. N° 271, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021.**

Asunción, 07 de setiembre de 2022.-

**VISTO:**

La Nota DNERHS N° 710/2022, ingresada como expediente SIMESE N° 151.582/2022, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), solicita la modificación del Formulario de Postulación del Reglamento de selección, adjudicación y seguimiento de becas de carreras de grado a funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado por Resolución S.G. N° 271, de fecha 30 de abril del 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ...es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Artículo 49 inciso "m" de la Ley N° 1626/2000 - De la Función Pública, dispone que "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: ...m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea". En el mismo sentido, el artículo 57, inciso "n" del mismo cuerpo legal establece que "son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos Organismos y Entidades del Estado las siguientes: ...n) Capacitarse en el servicio".

Que en ese contexto en el compromiso estratégico contemplado en la Política Nacional de Salud (2015-2030) y en la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud (2020-2030), se establece el marco para el desarrollo de competencias en los trabajadores del Sistema Nacional en Salud, a través de la elaboración del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud (2022-2030), como instrumento que defina la estrategia a utilizar, el modelo educativo a implementar, así como los indicadores de monitoreo y evaluación, buscando de esta manera asegurar la optimización del cuidado de la salud, con calidad y calidez.

Que el Manual de Monitoreo del Plan de Acción sobre Recursos Humanos para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud 2018-2023 de la Organización Panamericana de la Salud-OPS, en su **Indicador 3.1.2** Número de países que han puesto en funcionamiento un plan de educación continua para los profesionales de la salud, **Línea estratégica de acción 3** asociada Concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en transformación hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, **Objetivo 3.01** asociado observa Desarrollar mecanismos de articulación permanente y acuerdos de alto nivel

